

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 759

10 de febrero de 2022

Presentado por la señora *Moran Trinidad*

Referido a la Comisión de lo Jurídico

LEY

Para enmendar la Ley 220-2009, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento Civil de 2009” a los fines de enmendar la Regla 23.1 (c) (1) para disponer expresamente sobre la prohibición de descubrir prueba consistente en las comunicaciones e impresiones entre abogado y perito testigo y borradores de informes periciales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de marzo de 2021 el Honorable Tribunal Supremo dictó una Sentencia en el caso *McNeil Healthcare, LLC v. Municipio de las Piedras*, et al., 2021 TSPR 33, mediante la cual interpretó la Regla 23.1 (c) (1) de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009 a los efectos de que dicha regla no prohíbe el que, en un pleito civil, una parte pueda solicitar y obtener como parte del descubrimiento de prueba comunicaciones e impresiones entre abogado y perito testigo, y borradores de informes periciales.

En apretada síntesis, el Honorable Tribunal Supremo revocó las determinaciones de los Foros de Primera Instancia y Apelaciones de no permitir que el Municipio demandado descubriera cierta prueba que la corporación demandante alegaba era confidencial y privilegiada por tratarse del producto del trabajo “work product” del

abogado, que constituyen sus impresiones mentales y teorías, así como las comunicaciones entre éste y el perito testigo contratado y los borradores del informe pericial que no constituían la versión final que se pretendía utilizar en el juicio.

El Tribunal Supremo realizó un análisis minucioso de la doctrina del “work product” y revocó a los Foros inferiores debido a que, de las Reglas de Procedimiento Civil, *supra*, no surge expresamente la prohibición o privilegio para que las comunicaciones entre el abogado y testigo perito, así como los borradores de informes periciales tengan que serles divulgados a las demás partes de un caso.

En su determinación, el Tribunal estableció el contraste existente entre la Regla que aquí se enmienda y la Regla 26(b) (4) (B) y (C) de las Reglas de Procedimiento Civil Federal que en la actualidad lee:

(B) Trial-Preparation Protection for Draft Reports or Disclosures. Rules 26(b)(3)(A) and (B) protect drafts of any report or disclosure required under Rule 26(a)(2), regardless of the form in which the draft is recorded.

(C) Trial-Preparation Protection for Communications Between a Party’s Attorney and Expert Witnesses. Rules 26(b)(3)(A) and (B) protect communications between the party’s attorney and any witness required to provide a report under Rule 26(a)(2)(B), regardless of the form of the communications, except to the extent that the communications:

- (i) relate to compensation for the expert’s study or testimony;
- (ii) identify facts or data that the party’s attorney provided and that the expert considered in forming the opinions to be expressed; or
- (iii) identify assumptions that the party’s attorney provided and that the expert relied on in forming the opinions to be expressed.

De lo anterior se desprende que la Regla Federal: 1) protege a una parte de tener que revelar a la otra un borrador de un informe pericial independientemente de la manera en que se realizó el borrador; 2) protege a una parte de tener que divulgarle a la otra de las comunicaciones entre su abogado y un perito como parte de su preparación para el juicio, independientemente la manera en la que se llevaron a cabo las mismas.

La regla federal exceptúa de la protección aquellas comunicaciones relacionadas a la compensación que recibió el perito testigo, esto resulta cónsono con nuestro estado de derecho pues lo que se busca es evitar que el perito tenga algún interés pecuniario en el desenlace final de caso. Tampoco protege los hechos o información que el abogado le proveyó al perito que fueron utilizadas por este para formular su opinión. Por último, también se exceptúa de la protección asunciones que el abogado le expresó al perito y que influyeron en la formulación de su opinión expresada.

Cabe resaltar que el Tribunal basó su decisión en la falta de prohibición expresa en la regla que aquí se enmienda, por lo que la decisión estuvo de conformidad con la reglamentación que aquí se enmienda. Incluso menciona que la antes citada Regla 26 de Procedimiento Civil Federal fue enmendada en el año 2010 para incluir las prohibiciones que en esta ocasión incluimos en la presente enmienda y que parte de los fundamentos que se utilizaron para enmendar la regla federal surgen del Rule 26, Advisory Comitee Notes (2010), donde se indicó que se buscaba evitar un doble gasto en los litigantes para que estos no tuvieran que verse en la obligación de contratar dos peritos, uno para evaluar y consultar el caso, el cual si esta cobijado en la prohibición de divulgar sus comunicaciones y anotaciones, y otro para que funcione como perito testigo, quien si esta obligado a divulgar sus borradores de informes, comunicaciones con el abogado, impresiones mentales, teorías, etc., lo cual no aporta a la economía procesal de los casos que se ventilan ante los Tribunales del país.

En vista de lo anterior es deber de la presente Asamblea Legislativa continuar adoptando Leyes dirigidas a propiciar la solución justa, rápida y económica de aquellos casos cuyo procedimiento está regido por las Regla de Procedimiento Civil de 2009.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Para enmendar la Regla 23.1 (c) (1) Ley 220-2009, según enmendada,
- 2 conocida como “Reglas de Procedimiento Civil de 2009”, para que lea como sigue:
- 3 Regla 23.1. Alcance del descubrimiento.

1 El alcance del descubrimiento de prueba, a menos que sea limitado de algún modo por
2 el tribunal, en conformidad con las disposiciones de estas reglas, será como sigue:

3 (a) En general. ...

4 (b) Documentos, objetos y otra prueba obtenida en preparación para el juicio. ...

5 (c) Persona perita. — El descubrimiento de prueba pericial podrá llevarse a cabo como
6 sigue:

7 (1) Una parte podrá, a través de interrogatorios, requerir a cualquier otra parte que
8 suministre el nombre y la dirección de las personas peritas que haya consultado y de las
9 que intente presentar en el juicio. Respecto a estos últimos, podrá requerirse a la parte
10 que exprese la materia sobre la cual la persona perita se propone declarar, así como un
11 resumen de sus opiniones y una breve expresión de las teorías, los hechos o los
12 argumentos que sostienen las opiniones. *Se prohíbe cualquier solicitud dirigida para que una*
13 *parte le divulgue o produzca a la otra un borrador de un informe pericial realizado por el perito*
14 *testigo independientemente de la manera en que se realizó el borrador. De igual manera se*
15 *prohíbe cualquier solicitud dirigida para que una parte le divulgue o produzca a la otra de las*
16 *comunicaciones entre su abogado y un perito testigo como parte de su preparación para el juicio,*
17 *independientemente la manera en la que se llevaron a cabo las mismas. A solicitud de parte, el*
18 tribunal podrá ordenar el descubrimiento de prueba pericial por cualquier otro medio,
19 sujeto a aquellas condiciones o limitaciones que estime razonables.

20 ...

21 Artículo 2.-Vigencia.

22 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.